

AUTO TRASLADO DEUDOR

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) LEY 2097 DE 2021.

SIM: 137154817

NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: DYLAN SIMÓN CAMACHO RIVEROS Y JHOAN MARTIN CAMACHO RIVEROS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: R.C. 1141374912 Y R.C. 1030713496

PETICIONARIO: PAULA MERCEDES RIVEROS GONZÁLEZ

MOROSO: JAIRO ENRIQUE CAMACHO DELGADO

Bogotá D.C.; agosto 05 del 2024

En calidad de Defensora de Familia, asignada al trámite de procesos del REDAM, se notifica al señor **JAIRO ENRIQUE CAMACHO DELGADO** y en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 2097 del 2021.

PRIMERO: Al despacho de la presente Defensoría de Familia - Centro Zonal Kennedy, Bogotá D.C. el día 24 del mes 04 del año 2024, la señora **PAULA MERCEDES RIVEROS GONZÁLEZ** identificada con la cédula No. 1022369358 en su calidad de progenitora del NNA **DYLAN SIMÓN CAMACHO RIVEROS Y JHOAN MARTIN CAMACHO RIVEROS** identificados con **R.C. 1141374912 Y R.C. 1030713496**, radicó en este despacho la solicitud del registro REDAM **SIM 137154817**:

"Se presenta la señora Mercedes Riveros González identificada con CC 1022369358 en calidad de progenitora del NNA Dilan Simón Camacho Riveros con 3 años de edad identificado con RC 1141374912 y Jhoan Martin Camacho Riveros con 1 año de edad identificado con RC 1030713496 quien solicita inclusión en el REDAM al señor Jairo Enrique Camacho Delgado identificado con CC 1070968246"

En contra del señor **JAIRÓ ENRIQUE CAMACHO DELGADO** identificado con cédula No. 1070968246.

SEGUNDO: La señora **PAULA MERCEDES RIVEROS GONZÁLEZ** y el señor **JAIRÓ ENRIQUE CAMACHO DELGADO**, suscribieron **acta diligencia de conciliación de fijación de custodia y cuidado, cuota de alimentos y régimen de visitas de carácter provisional historia de atención extraprocesal SIM 1763246916 NNA DILAN SIMON CAMACHO RIVEROS** en el Centro Zonal de Kennedy, el día 02 del mes 11 del año 2022, en el cual se estableció:

"En Bogotá, siendo las 8.00 am horas, comunica la señora Paula Mercedes Riveros González, identificada con cédula de ciudadanía número 1022369358, expedida en Bogotá dirección ClI 57 sur 77 k 70 Bloque 7 apto 514, Barrio nueva roma, Kennedy, cel 3042910618, Jairo Enrique Camacho Delgado, identificado con cédula de ciudadanía número 1070968246 expedida en Facatativá, domicilio en Bogotá barrio Dindalito no me acuerdo la dirección, por la 42 cel 3132412474, JairoXamacho2k@gmail.com.en calidad de progenitores del menor de edad Dilan Simón, Camacho Riveros identificado con RC número 1141374912 de 1 año, y del niño que esta pro nacer actualmente tengo 8 meses de embarazo. Desea realizar la fijación de conciliación de alimentos con el progenitor del menor, el señor Por lo anterior se solicita pronta intervención del ICBF.

*(...) **SEGUNDO:** Cuota alimentaria el progenitor aportara la suma \$ 400.000, cuatrocientos, mil pesos mensuales a partir del mes de noviembre del presente año, dinero que el progenitor de los niños consignara los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta de la progenitora.*

Además de lo anterior. el progenitor, aportara el 50% de matrículas uniforme y útiles escolares para sus hijos gastos que se suministrarán al iniciar el año escolar, dos mudas de ropa al año cada una por un valor de \$ 250.000, las cuales serán entregadas una en la navidad y la otra en el cumpleaños de los niños. Los anteriores valores se incrementarán en el mes de enero de cada año de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal vigente.

TERCERO: Visitas el progenitor desea compartir con su hijo los días domingo, cada 15 días, lo recoge el domingo 8 am, y lo reintegra a las 5 pm. Las demás visitas del progenitor con su hijo serán de manera libre previo-acuerdo con la progenitora.

La Presente Acta PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

CUARTO: SE NOTIFICA A LAS PARTES EN ESTRADOS. "

TERCERO: La señora **PAULA MERCEDES RIVEROS GONZÁLEZ**, radicó en este despacho solicitud de inscripción al REDAM en contra del señor **JAIRO ENRIQUE CAMACHO DELGADO**, anexo un estado de cuenta al cual se realiza la respectiva liquidación aplicando los incrementos anuales y los intereses moratorios.

FECHA INC	FECHA FIN	VALOR CUOTA ALIMENTOS	TOTAL CUOTA ALIMENTOS	TASA INT.	MESES MORA	EDUCACIÓN 50%	MUDAS DE ROPA	ABONO DEUDOR	SALDO FINAL
1/11/2022	31/11/2022	\$ 400.000	\$400.000	0,50%	1			\$ 0	\$ 403.333
1/12/2022	31/12/2022	\$ 400.000	\$400.000	0,50%	1	\$ 275.000	\$ 500.000	\$ 0	\$ 1.181.071
1/01/2023	31/12/2023	\$ 440.280	\$5.283.360	0,50%	12	\$ 5.600.000	\$ 1.100.700	\$ 0	\$ 12.645.181
1/01/2024	31/05/2024	\$ 510.725	\$2.553.625	0,50%	5	\$ 3.125.000	\$ 319.203	\$ 0	\$ 6.118.784
								TOTAL	\$ 20.348.369

Por lo anterior, el señor **JAIRO ENRIQUE CAMACHO DELGADO**, el progenitor adeuda la suma de veinte millones trecientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos m/tce. (\$20.348.369) de cuota de alimentos, educación y mudas de ropa a favor del NNA **DYLAN SIMÓN CAMACHO RIVEROS y JHOAN MARTIN CAMACHO RIVEROS**.

La solicitud se ajusta al requisito establecido en la LEY 2097 DEL 2021:

"ARTÍCULO 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario."

CUARTO: De llegarse hacer la inscripción del señor **JAIRO ENRIQUE CAMACHO DELGADO** en el REDAM, se informa las sanciones establecidas en la **Ley 2097 DEL 2021:**

ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:

1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

2. No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.

Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el REDAM, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.

3. Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaría exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

4. Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

5. Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.

6. No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito en el REDAM contemplada en el Artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.

QUINTO: La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales.

*"Artículo 3. Procedimiento para inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El acreedor de alimentos deberá solicitar el registro ante el juez y/o funcionario que conoce o conoció del proceso y/o de alimentos quien, previo a ordenar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, deberá correr traslado de la solicitud al deudor alimentario que se reputa en mora **por cinco (5) días hábiles**, al término de los cuales resolverá sobre la procedencia o no de la misma, con fundamento en la existencia o no de una justa causa. La decisión del juez y/o funcionario podrá ser objeto del recurso de reposición quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolverlo.*

PARÁGRAFO 1º. Una vez en firme la decisión que ordena la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el juez o la autoridad oficiara en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la entidad encargada de su operación con el propósito de hacer efectiva la misma.

PARÁGRAFO 2º. Solo podrá proponerse como excepción a la solicitud de registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el pago de las obligaciones

alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera inscripción, en el evento de recurrencia en el incumplimiento de las cuotas alimentarias y el pago de las mismas antes del registro, este se llevará a cabo por tres meses en la segunda oportunidad y por 6 meses en las ocasiones siguientes.

PARÁGRAFO 3°. Cuando se acredite la cancelación total de las cuotas alimentarias en mora, el juez oficiara en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la entidad encargada de su operación con el propósito de cancelar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En el mismo oficio el juez ordenara el retiro inmediato de la información negativa del deudor de alimentos del Registro.”

Por lo anterior, se corre traslado al señor **JAIRO ENRIQUE CAMACHO DELGADO** deudor alimentario que se reputa en mora para garantizar el derecho a la defensa y la contradicción para que allegue la información que considere necesaria (comprobantes de pago o transacciones bancarias) con un plazo de **5 día hábiles**, es necesario relacionar fecha de pago, concepto y valor cancelado, especificándola de la siguiente forma:

AÑO	MES	CONCEPTO	VALOR CUOTA
2022	JULIO	Cuota De Alimentos	0
	SEP	Cuota De Vestuario	0
	NOV	Cuota De Educación	0
2023	JUNIO	Cuota De Alimentos	0
	SEP	Cuota De Alimentos	0
	OCT	Cuota De Alimentos	0
	NOV	Cuota De Alimentos	0
2024	FEB	Cuota De Alimentos	0
	MARZO	Cuota De Alimentos	0
	ABRIL	Cuota De Alimentos	0
TOTAL:			0

Se solicita se anexe los comprobantes de pago y/o documentos que considere pertinentes en formato archivo pdf.

SEXTO: Se solicita al señor **JAIRO ENRIQUE CAMACHO DELGADO** informar por escrito el medio por el cual autoriza la notificación personal, ya sea por medio de correo electrónico o dirección de residencia, en cualquiera de los casos especificar dirección física o correo electrónico, de la siguiente forma:

(Nombre completo) autorizo notificación personal a la siguiente dirección física o correo electrónico (especificar correo electrónico personal o dirección física).

CÚMPLASE



ANA YOLANDA OLAYA PEÑA
Defensora de Familia área Extraprocesal
ICBF Centro Zonal Kennedy



**BIENESTAR
FAMILIAR**
Clasificada



No. 202434005000359612 Código Web:

SgEb2zxni6ibcku/h1STMb4Sj4=

Radicator: Juan P. Cruz Fecha: 13/05/2024 11:20:29 Folios: 8

Remitente: PAULA MERCEDES RIVEROS GONZALEZ

Destino: CENTRO ZONAL KENNEDY (BOGOTÁ)

Asunto: SE RECIBEN DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES

Remitente: Paula M. Riveros Gonzalez
Simbolo No: 1371541817.

Destinatario: C2 Kennedy, Calle 38c sur
#72 A-12, DCBF
Barrio Camilo Torres

ACTA DILIGENCIA DE CONCILIACION DE FIJACION DE CUSTODIA Y CUIDADO, CUOTA
DE ALIMENTOS Y RÉGIMEN DE VISITAS DE CARÁCTER PROVISIONAL
HISTORIA DE ATENCIÓN EXTRAPROCESAL

SIM: 1763246916

NNA: DILAN SIMON CAMACHO RIVEROS

En **Bogotá**, siendo las 8.00 am horas, comunica la señora Paula Mercedes Riveros González, identificada con cédula de ciudadanía número 1022369358, expedida en Bogotá dirección Cll 57 sur 77 k 70 Bloque 7 apto 514, Barrio nueva roma, Kennedy, cel 3042910618, Jairo Enrique Camacho Delgado, identificado con cédula de ciudadanía número 1070968246 expedida en Facatativa, domicilio en Bogotá barrio Dindalito no me acuerdo la dirección, por la 42 cel 3132412474, JairoXamacho2k@gmail.com.en calidad de progenitores del menor de edad Dilan Simón Camacho Riveros identificado con RC número 1141374912 de 1 año, y del niño que esta pro nacer actualmente tengo 8 meses de embarazo. Desea realizar la fijación de conciliación de alimentos con el progenitor del menor, el señor Por lo anterior se solicita pronta intervención del ICBF.

En primer lugar se solicita a los presentes, se advierte que durante el desarrollo de la audiencia solo podrán intervenir cuando el defensor les otorgue la palabra y en el momento de expresarse lo deberán hacer con respeto, educación y utilizando un lenguaje cordial, una vez estipuladas las reglas, les manifestó que la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, en el articulo 82, numeral 8 y 9, me faculta para promover y llevar acabo la conciliación extrajudicial en los asuntos relacionados con derechos y obligaciones entre cónyuges, compañeros permanentes, padres e hijos, miembros de la familia o personas responsables del cuidado del niño, niña o adolescente, igualmente la aprobación y asignación de la custodia y el cuidado personal, asimismo es fundamental precisar a la ley 1098 de 2006 regula en sus art. 111 y 129 un trámite administrativo específico para la fijación de cuota alimentaria, custodia, visitas, en favor de niños, niñas y adolescentes, se trata del presente procedimiento de carácter garantista bajo el cual se me otorga la facultad de asignar cuota provisional de alimentos, cuando habiendo sido notificados en debida forma la

parte obligada no concurra o habiendo asistido no se llegue a un acuerdo conciliatorio, así mismo, reconoce el derecho al debido proceso y a la defensa de las partes asistentes ya que al existir oposición con respecto a la decisión administrativa, éstas tienen derecho a expresarlo dentro de los cinco (5) días siguientes, caso en el cual el proceso será remitido al Juez de Familia quien decidirá la Litis.

Una vez realizada la anterior exposición, se insta a las partes a conciliar el asunto, se les presentan diferentes alternativas que la ley prevé en procura de evitar, en cuanto sea posible el deterioro de las relaciones familiares normales y la iniciación de procesos judiciales; solamente en beneficio y por el interés superior del niño, niña o adolescente.

Prevía reiteración de los componentes de la cuota alimentaria; el artículo 28 del Código de Infancia y Adolescencia incluye dentro de la cuota alimentaria lo referente a la habitación del niño, vestido, asistencia médica, recreación, educación, entre otros, sin consagrar deducciones al respecto.

Se le concede el uso de la palabra a la progenitora de los niños quien manifiesta que el progenitor estaba aportando una cuota mensual de \$ 150.000 y deseo establecer una cuota alimentaria para mis hijos, por el momento mientras el soluciona problemas financieros, le solicito que me colabore con \$ 200.000 para cada niño, es decir \$ 400.000, progenitor manifiesta que está de acuerdo con la suma solicitada por la progenitora de los niños de acuerdo con las necesidades de sus hijos.

Además de lo anterior el progenitor, aportara el 50% de matrículas uniforme y útiles escolares para su hija gastos que se suministrarán al iniciar el año escolar, dos mudas de ropa al año cada una por un valor de \$ 250.000, las cuales serán entregadas una en la navidad y la otra en el cumpleaños de la niña.

Los anteriores valores se incrementarán en el mes de enero de cada año de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal vigente.

ACUERDO



ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Dirección Centro Zonal
Teléfono: 4377630 Ext. 142000-142011-142012-142014Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PRIMERO: La custodia y cuidado personal de los niños continuará en cabeza de su progenitora quien será la persona responsable de la garantía de los derechos de sus hijos.

SEGUNDO: Cuota alimentaria el progenitor aportara la suma \$ 400.000, cuatrocientos, mil pesos mensuales a partir del mes de noviembre del presente año, dinero que el progenitor de los niños consignara los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta de la progenitora.

Además de lo anterior el progenitor, aportara el 50% de matrículas uniforme y útiles escolares para sus hijos gastos que se suministrarán al iniciar el año escolar, dos mudas de ropa al año cada una por un valor de \$ 250.000, las cuales serán entregadas una en la navidad y la otra en el cumpleaños de los niños.

Los anteriores valores se incrementarán en el mes de enero de cada año de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal vigente.

TERCERO: Visitas el progenitor desea compartir con su hijo los días domingo, cada 15 días, lo recoge el domingo 8 am, y lo reintegra a las 5 pm. Las demás visitas del progenitor con su hijo serán de manera libre previo acuerdo con la progenitora.

La Presente Acta PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

CUARTO: SE NOTIFICA A LAS PARTES EN ESTRADOS.

Se deja constancia que con la presente diligencia se agota el requisito de procedibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 640 de 2001, por lo que las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria y de acuerdo también a lo establecido en el art. 111 y ss. De la Ley 1098 de 2006.

Acto seguido los progenitores, quienes intervienen en la diligencia manifiestan una vez leído lo anterior, libres de presión alguna y en pleno uso de sus facultades mentales, expresan su consentimiento. Por lo anterior, el suscrito Defensor de Familia, establece que el pacto contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo cual DECRETA SU APROBACIÓN. Se deja constancia que se realizó lectura completa de la presente acta de conciliación la cual fue aprobada por las partes.

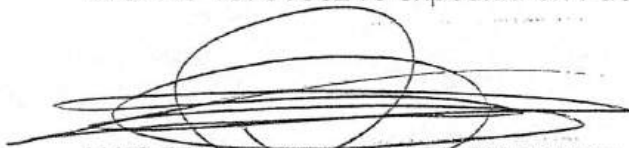
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 4.42 am.



PAULA MERCEDES RIVEROS GONZÁLEZ
C.C. No 1022369358, expedida en Bogotá



JAIRO ENRIQUE CAMACHO DELGADO
C.C. No 1070968246 expedida en Facatativá



LUIS FERNANDO HAMON NARANJO
DEFENSOR DE FAMILIA

C A I I A A

Detalle de Cita

Verificación de Derechos y Audiencia



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Número de petición: 1763246916
Peticionario: Paula Mercedes Riveros Gonzalez
Nombres y Apellidos del Citado(s): • Jairo Enrique Camacho Delgado
Dirección del Citado: • CL 57 C SUR 67 K 70 - Dirección en el sistema: CL 57 C SUR 67 K 70 Correo de contacto: JairoXamacho2k@gmail.com
Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente: Dilan Simon Camacho Riveros
Profesional: LUIS HAMON
Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha: Miércoles, 2 de Noviembre de 2022. Inicia 8:00 AM y Termina 9:00 AM. El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención: CZ KENNEDY, Calle 38 C Sur # 72 A - 12 Barrio Camilo Torres, Bogotá, D. C., Tel: 4377630 - 3241900
Trámite de Atención: Conciliable - Fijación de cuota de alimentos
Tipo de Cita: Verificación de Derechos y Audiencia

Documentos que debe llevar: (De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 1° de la Ley 1878 de 2018, se deben aportar los siguientes documentos). Adicionalmente y con el fin de realizar la verificación de derechos de (los) niño(s), niña(s) o adolescente(s), usted debe acercarse con el menor de edad al Centro Zonal.:

- Registro civil de nacimiento del niño, niña o adolescente
- Carné de vacunas (para niños y niñas menores de 7 años)
- Carné de afiliación a la EPS
- Carné escolar o certificación de estudios o último boletín.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario
- Fotocopia recibo de servicio público donde vive el niño@
- Carné de crecimiento y desarrollo para niños menores de cinco años.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del citado

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4° de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Firma del Profesional
LUIS HAMON - ABOGADO

Firma del Citado, fecha y hora

JAIRO CAMACHO D. 1070968246



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO



COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN
NO VALIDO COMO REGISTRO

NUIP

1141374912

Indicativo
Serial

61752532

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría

Notaría

Número

Consulado

Corregimiento

Inspección de Policía

Código

D T Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. - NOTARÍA 68 BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

CAMACHO

RIVEROS

Nombre(s)

DYLAN SIMON

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año

2021

Mes

FEB

Día

04

MASCULINO

O

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

16288590-8

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

RIVEROS

SONIA ALBA PAULA MERCEDES

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC No. 1022364358

COLOMBIA

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

CAMACHO DELGADO JAIRO ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC No. 1070968246

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CAMACHO DELGADO JAIRO ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

CC No. 1070968246

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2021

Mes

FEB

Día

25

MARCELA GONZALEZ GRAN VARGAS

Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

NOTARÍA 68 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Oficina Notarial de Bogotá D.C.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

63268093

NUIP 1.030.713.496

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código ☐

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE CIUDAD KENNEDY BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA

Datos del inscrito

Primer Apellido CAMACHO Segundo Apellido RIVEROS
Nombre(s) JOHAN MARTIN
Fecha de nacimiento Año 2022 Mes 11 Día 15 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO 22129810243968

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

RIVEROS GONZALEZ PAULA MERCEDES

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 1.022.369.358

COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

CAMACHO DELGADO JAIRO ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 1.070.968.246

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CAMACHO DELGADO JAIRO ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

CC 1.070.968.246

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2022

Mes

11

Día

21

PEDRO ENRIQUE SEPULVEDA RUIZ (E)

Nombre y firma

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.022.369.358
RIVEROS GONZALEZ

APELLIDOS
PAULA MERCEDES

NOMBRES

Paula Riveros G
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1991

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

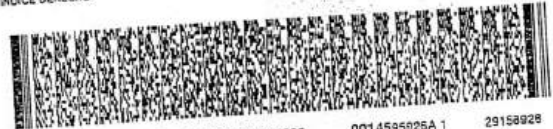
O+
G.S. RH

F
SEXO

08-JUL-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

NOICE DERECHO



P-1500150-00167263-F-1022369358-20090806

0014595825A 1

29158928

Bogotá, 30 de mayo de 2024

Declaración juramentada

Con el presente documento yo Paula Mercedes Riveros González, identificada con cedula de ciudadanía No. 1022369358, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los datos suministrados pertenecen del deudor quien es el progenitor de mis hijos, se obtuvieron por el mismo el año 2023 en una oportunidad que vio a mis hijos en el domicilio de él

DATOS DEL DEUDOR:

Nombre: Jairo Enrique Camacho Delgado

Cedula: 1070968246

Número De Contacto: 3132412474

Ubicación: En Ciudad de Bogotá en el barrio Potreritos - San Bernardino de la localidad de Bosa

Dirección del domicilio: Dirección antigua carrera 88 f No. 78-21 sur y dirección nueva Carrera 88 f No. 79b -16 sur

Correo electrónico: jairoxamacho2k@gmail.com

Cuota alimentaria a cobrar

De acuerdo a la conciliación que se llevó a cabo el dos de noviembre del año 2022, como se evidencia en los soportes es de la siguiente manera:

1. Año 2022 de acuerdo a lo pactado la cuota fue de \$ 400.000 pesos
 - **Noviembre** por un valor de : \$ 400.000 (valor de la acordada)
 - **Diciembre:** \$ 1'400.000 (400.000 cuota alimentaria + 1'000.000 de las dos mudas de ropa de mis dos hijos de acuerdo al acta de conciliación)
 - Gastos de jardín de simón mi hijo mayor por mes fue la mensualidad de \$450.000 + ruta 100.000 donde los gasto son divididos por el 50% un total a deber por parte del deudor de \$270.000 pesos

UN TOTAL A COBRAR DEL AÑO 2022 ES DE: \$ 2'070.000 PESOS

2. Año 2023, de acuerdo al incremento del salario mínimo legal vigente fue de 16% , así las cosas la cuota a cobrar fue de \$ 464.000 pesos
 - Desde el mes **enero** hasta el mes de **diciembre** por un valor de **5'568.000** pesos.

- Adicionalmente las mudas de ropa por los dos niños por un valor de \$ **1'080.000** pesos.
- Gastos de jardín de simón mi hijo mayor por mes fue la mensualidad entre el mes de enero hasta el mes de diciembre fue de \$500.000 + ruta 120.000 donde los gasto son divididos por el 50% un total a deber por parte del deudor de \$ **3'720.000** pesos
- Gastos de jardín de Martin mi hijo menor por mes entre el mes de mayo y el mes de diciembre la mensualidad fue de \$ 350.000 pesos + ruta 120.000 donde los gasto son divididos por el 50% un total a deber por parte del deudor de **1'880.000** pesos

UN TOTAL A COBRAR DEL AÑO 2023 ES DE: \$ 12'248.000 PESOS

3. Año 2024, de acuerdo al incremento del salario mínimo legal vigente es del 12%, así las cosas la cuita a cobrar es de \$ **560.000** pesos.

- Desde el mes de enero al mes de mayo es por un valor de : **3'120.000** pesos
- Sumando la muda de ropa de mí hijo mayor quien cumplió el 05 de febrero es decir la muda por \$ **348.000** pesos.
- Gastos de jardín de simón mi hijo mayor por mes fue la mensualidad entre el mes de enero hasta el mes mayo es de \$550.000 + ruta 150.000 donde los gasto son divididos por el 50% un total a deber por parte del deudor de \$ **3'500.000** pesos
- Gastos de jardín de Martin mi hijo mayor por mes fue la mensualidad entre el mes de enero hasta el mes mayo es de \$ 400.000 + ruta 150.000 donde los gasto son divididos por el 50% un total a deber por parte del deudor de \$ **2'750.000** pesos

UN TOTAL A COBRAR DEL AÑO 2023 ES DE: \$ 9'178.000 PESOS

En concordancia con el acta de conciliación y de acuerdo a lo anterior, el deudor debe un total de \$ **23'496 .000** pesos. Por los gastos generados en el tiempo antes mencionado de mis hijos **SIMON CAMACHO RIVEROS Y MARTIN CAMACHO RIVEROS**.

Firma,



PAULA MERCEDES RIVEROS GONZALEZ CC.
1022369358

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.968.246**
CAMACHO DELGADO

APELLIDOS
JAIRO ENRIQUE

NOMBRES

JAIRO CAMACHO.O.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1993**

FORTUL
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO:

1.86

ESTATURA

O+

G.S. RH

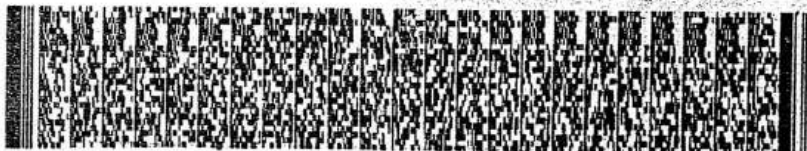
M

SEXO

24-OCT-2011 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1507600-00353323-M-1070968246-20111230

0028869862A 1 37376866

Dirección de Domicilio.

Carrera 88F # 78 - 21 SUR - Dirección Nueva

Carrera 88F # 79b - 16 ROR -

Barrio: Potrancho 1 Pet San Bernardino.

Dirección del lugar de Trabajo

Carrera 88I # 79 - 30/20 Segundo Piso - Barrio Potrancho

San Bernardino / Bogotá

ETIQUETA



ETIQUETA NUEVA DIRECCIÓN

BOGOTA\CUND\COL

FECHA DE ADMISIÓN: 06/06/2024 16:18

BOG



N° 700128684643

BOG

CASILLERO
PUERTA300
20

DESTINATARIO Cod postal: 11

ICBF XXXXXXXXXXXX

3042910618 / 3042910618

CL 38 C SUR # 72 A - 12 / BR
CAMILO TORRES LC KENNEDY
RECIBE ANA YOLANDA OLAYA
DEFENSORA DE FAMILIA CL...

REMITENTE

PAULA MERCEDES RIVEROS
GONZALEZ
CC 1022369358
3042910618
BOGOTA\CUND\COL

No. 700128684643

Peso: 1 KG

ENTREGA ESTIMADA 12/06/2024 - 18:00

BOLSA #:

CONTADO

VALOR A COBRAR:

\$ 0

Observaciones:

SIN VERIFICAR VIAJA BAJO
RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE

Direccion Anterior: CL 38 C SUR # 72 A - 12 BR CAMILO TORRES? KENNEDY

CASILLERO
PUERTABOG
300
20Para más info
escanea este código:

www.interrapidisimo.com -
defensorinterno@interrapidisimo.com
sup.defcliente@interrapidisimo.com Bogotá DC
Carrera 30 # 7 - 45 PBX 5605000 Cel: 3232554455
59901009-ab33-4d80-8a-2a-addr32ab2579 GMC-
GMC-R-09 No. 700128684643 / 1281 /
yeissonaplopez

Recibido por:
C.C #

13 JUN 24

REGIONAL BOGOTA
Centro Zonal Kennedy
I.C.B.F.
CORRESPONDENCIA

FIRMA Y SELLO



N° 700128684643

INTER
RAPIDISIMO

N° 700128684643